

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET
(STREAMING)**

BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ
RUC N° : 20338915471
Domicilio legal : JR. JOSÉ GALVEZ 1040 LIMA (LIMA-LIMA-LIMA)
Teléfono: : 619-0707
Correo electrónico: : pseleccion01@irtp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)**”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Oficina de Administración N° 00206-2024-IRTP-OA el 21 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el numeral 5.6 de los Términos de Referencia en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es GRATUITO, y se brindara únicamente de forma digital para ello, deben solicitarlo al correo electrónico: pseleccion@irtp.gob.pe y será enviado al correo del administrado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) **Una ficha técnica de cada componente** que describa la integración y despliegue de la solución tecnológica presentada para su evaluación y validación técnica, de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en el ítem **5.2 Procedimiento en su enciso componentes del servicio (Términos de Referencia)**, a fin de asegurar que dicha solución cumpla con los lineamientos técnicos de los Términos de Referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
i) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, dirigido al Área de Logística de la Oficina de Administración del IRTP en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes o Mesa de Partes Virtual <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.8.2 Forma de pago de los Términos de Referencia.

El pago de la prestación de servicio a favor del contratista será en tres (03) armadas, según el siguiente detalle:

Primer pago:

10% dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de suscripción del “**Acta de inicio de servicio**” luego de haberse comprobado y asegurado la implementación y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

Segundo pago:

45% a los ciento veinte (120) días siguientes de la fecha de suscripción del “**Acta de inicio de servicio**” y haberse comprobado la continuidad operativa y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), la ejecución de la capacitación del curso de Arquitectura de soluciones en nube Administración e infraestructura en nube y la entrega mensual del Reporte de consumo y soporte técnico, previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

Tercer pago:

45% a los cuatrocientos ochenta y cinco (485) días siguientes de la fecha de suscripción del “**Acta de inicio de servicio**” y haberse comprobado la continuidad operativa y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) y la entrega mensual del

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Reporte de consumo y soporte técnico, previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Informática y Estadística emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

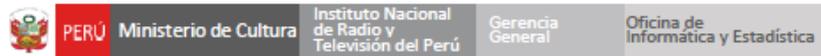
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Torres Paz N° 1041, Urbanización Santa Beatriz, Cercado de Lima, dirigido al Área de Logística del IRTP (comprobante de pago) en el horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a viernes o de forma virtual <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming).

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad pública contar con el uso de una herramienta tecnológica que permita la transmisión de audio y video en vivo por Internet para las señales de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional y transmisiones especiales; contribuyendo con la difusión de señales en vivo de radio y televisión, información de programas y contenidos generados por las diversas áreas de la institución a través de los portales web institucionales y dispositivos móviles del IRTP.

Actividad Operativa POI: Mantenimiento y evaluación de los servicios de tecnologías de información y comunicaciones.

3. ANTECEDENTES

Actualmente las plataformas digitales del IRTP (portales web institucionales, aplicaciones móviles y redes sociales oficiales) ofrecen como producto principal la transmisión de audio y video en vivo por internet (Streaming) para sus señales de radio y televisión, las cuales han presentado alta disponibilidad, rendimiento en alta calidad y alto performance en los recursos de este servicio, asimismo; ha permitido flexibilidad en la gestión del rendimiento en eventos programados y de coyuntura que generan alta demanda de usuarios.

Para la contratación de este nuevo servicio, se realizó la estimación de recursos o componentes que integran la solución vigente en base al análisis del promedio de consumo mensual actual.

La Oficina de Informática y Estadística (en adelante OIE) debe asegurar la continuidad operativa del servicio Streaming que brindan plataformas digitales del IRTP (www.tvperu.gob.pe, www.radionacional.com.pe, www.canalipe.tv), las aplicaciones móviles (APP TVPerú, APP Nacional) y redes sociales oficiales en aspectos de calidad, disponibilidad, seguridad y administración. En tal sentido; la OIE formaliza el pedido de servicio correspondiente al "Servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general:

- La presente contratación tiene como objetivo asegurar la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) en alta calidad y disponibilidad que permita la difusión de las señales de radio y televisión de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional y transmisiones especiales a través de las plataformas digitales del IRTP.

4.2. Objetivos específicos:

- Contar con un servicio transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que brinde video adaptativo en diferentes calidades de audio y video según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Asegurar que el volumen de usuarios concurrentes conectados y la alta demanda del servicio no impacte en la calidad, latencia, ni en el tiempo de precarga o buffering del servicio.
- Capacidad para cinco (5) señales de transmisión de audio y video en vivo y una (1) señal de transmisión de audio en vivo a través de internet.
- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming) 24x7x365.
- Asegurar la disponibilidad de la plataforma con un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) del 99.90% mensual.
- Garantizar Alta disponibilidad, escalabilidad y eficiencia en redes fijas y móviles.
- Capacidad de administración de restringir el contenido por países o Geobloqueo.
- Garantizar el soporte técnico ante incidencias que se presenten durante la ejecución del servicio.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La siguiente es una lista de las características mínimas con las que debe contar el servicio a contratar.

5.1. Actividades.

El contratista debe ejecutar las siguientes actividades, en un plazo máximo de hasta *siete (07) días calendario* los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Despliegue y habilitación de la plataforma, componentes o servicios dedicados para asegurar la transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), en un plazo máximo de hasta *siete (07) días calendario*.
- Activación de una cuenta de administración y entrega de credenciales de la cuenta de administración de la plataforma, componentes o servicios dedicados que aseguren la transmisión Streaming, de acuerdo a las



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

características técnicas indicadas en este documento, en un plazo máximo de hasta **siete (07) días calendario**.

- Configuración e implementación del servicio de transmisión Streaming en el equipamiento especializado que emite las señales de radio y televisión del IRTP, según las características técnicas indicadas en este documento, en un plazo máximo de hasta **siete (07) días calendario**.
- Suscripción del "**Acta de inicio de servicio**", entre el contratista y la entidad, que acredite la documentación y actividades realizadas sobre la revisión, evaluación y validación en la implementación de la solución propuesta, en un plazo máximo de hasta **siete (07) días calendario**.
- Capacitación técnica sobre el curso de **Administración de la plataforma propuesta**, en la solución propuesta y entrega de las constancias que acrediten dicha actividad por parte del contratista, de acuerdo al requerimiento técnico indicado en este documento, con una duración de **doce (12) horas académicas**.

Las actividades serán coordinadas y se realizarán de forma conjunta con el personal de la Oficina de Informática y Estadística - OIE. Para el despliegue en mención, la entidad entregará la información necesaria antes del inicio del despliegue del servicio. A continuación, se describen las actividades mínimas que debe cumplir el servicio de Streaming:

- El servicio brindado debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante la vigencia del contrato, a partir del día siguiente de suscrita el **Acta de inicio de servicio**, entre el contratista y la entidad.
- El servicio debe asegurar la transmisión permanente y sin interrupciones de las señales de radio y televisión de la institución en vivo. Dicho servicio debe proporcionar soporte, mantenimiento, capacitación y monitoreo constante a las transmisiones de audio y video en vivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.
- El servicio de Streaming debe tener la capacidad transmitir, una (01) señal de radio (audio) y cinco (05) señales de televisión (audio y video), en vivo a través de internet, de acuerdo a las características técnicas indicadas en este documento.
- El servicio debe contar con la capacidad de asegurar dos (02) líneas de contingencia de transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que asegure la señal emisión de cualquiera de nuestras señales televisivas (captando la señal abierta o señal TDT) hacia el servicio Streaming, en caso se presenten fallas en los servidores de emisión del IRTP. Estas líneas deberán asegurar la continuidad operativa de la transmisión Streaming de las señales de televisión y estarán desplegadas fuera de las instalaciones de la institución para asegurar la contingencia. El contratista debe asegurar su funcionamiento y operatividad durante un plazo máximo de ocho (08) horas diarias o hasta que se restauren los servidores de emisión del IRTP.
- El servicio debe contar con la capacidad de re-transmisión de las cinco (05) señales Streaming a través de las redes sociales oficiales de la entidad (como mínimo: Facebook, X y YouTube). Este servicio deberá estar disponible permanentemente y su uso será bajo demanda, en el momento en que la institución lo requiera y de acuerdo a las políticas y lineamientos de uso de cada red social.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El servicio debe permitir el monitoreo en tiempo real de audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico, consumo por tipo de dispositivo (escritorio y móvil), consumo por país y por tiempo de conexión de la transmisión Streaming en vivo por todas las señales de radio y televisión.
- El servicio debe permitir un registro mensual de usuarios conectados concurrentes, estadísticas consolidadas diarias de audiencia, por dispositivos de escritorio y móviles, consumo de tráfico por señales, consumo por país.
- El contratista debe proporcionar acceso a un módulo o sistema o aplicación de monitoreo para la supervisión en tiempo real de la plataforma, componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, a fin de asegurar su alta disponibilidad y continuidad operativa.
- El contratista debe reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante correo electrónico y/o vía telefónica, en un plazo acordado entre ambas partes, la comunicación será dirigida al personal designado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. El procedimiento de este reporte debe ajustarse al ítem 5.2 *Procedimiento - Soporte técnico y asesoría técnica* y su inciso *Soporte técnico reactivo*.
- El contratista del servicio Streaming esta en la obligación de brindar el soporte técnico ante incidencias durante el plazo de ejecución del servicio, es decir, durante setecientos treinta (730) días calendario.

5.2. Procedimiento.

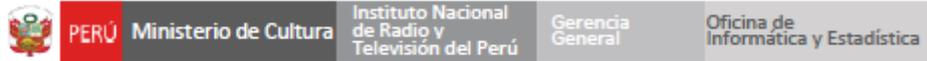
El procedimiento para implementar el servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), debe cumplir con las siguientes acciones mínimas:

Inicio del servicio.

- Es responsabilidad del contratista coordinar con la entidad, todas las gestiones y/u operaciones necesarias para asumir la gestión de los servidores especializados que emiten las señales de radio y televisión del IRTP, a fin de asegurar la continuidad operativa del servicio Streaming, sin generar un costo adicional, al concluir dicha actividad se firmará el *Acta de inicio de servicio*.
- El inicio del servicio será a partir del día siguiente de suscrita el *Acta de inicio de servicio*, conforme a lo descrito en el numeral 5.1 *Actividades*.

Consola de medición y control y métricas de transmisión.

- La plataforma debe proveer una consola de medición y control de todos los componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, de acuerdo a los requerimientos del *Anexo A – "Diseño de arquitectura de solución requerida"*.
- Ofrecer una herramienta de monitoreo de reportes estadísticos en tiempo real, con información de audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico, consumo por tipo de dispositivo (escritorio y móvil) y consumo por país por todas las señales de radio y televisión.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Acceso a consola de medición y control de todos los componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, por el contratista, a través de una interfaz web que administre el consumo de todos los componentes solicitados en este requerimiento.
- La consola de medición y control debe ser compatible con las tres versiones más recientes de Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Apple Safari.

Características específicas del servicio.

- El servicio debe ser alojado en una plataforma de nube.
- Garantizar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming) 24x7x365.
- Capacidad para cinco (5) señales de transmisión de audio y video en vivo a través de internet.
- Capacidad para una (1) señal de transmisión de audio en vivo a través de internet.
- Las cinco (5) señales de transmisión televisiva (audio y video) se entregarán a través de líneas SDI. En el caso de la señal de radio (audio), se entregará a través de una línea de audio analógico. A continuación, se detalla el estándar de transmisión de cada señal que se incluye en el servicio:

Señal	Calidad de señal	Video Codec	Rate Control	Resolución	Data Rate	Frame Rate
TVPerú	HD	H.264	VBR, CBR	1920x1080px	20 Mbps	30 fps
TVPerú Noticias	HD	H.264	VBR, CBR	1920x1080px	20 Mbps	30 fps
TVPerú Internacional	HD	H.264	VBR, CBR	1920x1080px	20 Mbps	30 fps
Canal IPe	HD	H.264	VBR, CBR	1920x1080px	20 Mbps	30 fps
Transmisión especial	HD	H.264	VBR, CBR	1920x1080px	20 Mbps	30 fps
Radio Nacional	Audio Stereo	H.264	VBR, CBR	-	1 Mbps	5 fps

- Capacidad para asegurar dos (02) líneas de contingencia de transmisión de audio y video en vivo a través de internet, que asegure la señal de emisión de cualquiera de nuestras señales televisivas (captando la señal abierta o señal TDT) hacia el servicio Streaming, en caso se presenten fallas en los servidores de emisión del IRTP. Estas líneas deberán asegurar la continuidad operativa de la transmisión Streaming de las señales televisivas y estarán desplegadas fuera de las instalaciones del IRTP para asegurar la contingencia. El contratista debe asegurar su funcionamiento y operatividad durante un plazo máximo de ocho (08) horas diarias o hasta que se restaure la emisión del IRTP.
- Plataforma o servicio de re-transmisión de las cinco (05) señales Streaming a través de las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, X y YouTube). Este servicio deberá estar disponible permanentemente y



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su uso será bajo demanda, en el momento en que la institución lo requiera y de acuerdo a las políticas y lineamientos de uso de cada red social.

- El IRTP garantizará siete (07) Mbps de subida por cada punto de transmisión Streaming en vivo.
- Panel de administración centralizada que permita gestionar restricciones por nombre de dominio y bloqueo geográfico por países.

Componentes del servicio.

- El servicio debe aprovisionar elementos de nube o servicios en alta disponibilidad que puedan ser medibles de forma independiente y que asegure los componentes de procesamiento de video/audio, empaquetamiento y generación, CDN, reproductor de audio/video y re-stream para redes sociales, orientados a la solución Streaming requerida y de acuerdo a las especificaciones de este documento. A continuación, se detalla los componentes requeridos:

- Procesamiento de audio/video:

Este componente realiza el servicio de procesamiento de audio/video en vivo de los streams recibidos mediante los equipos especializados de transmisión de las seis (06) señales del IRTP, realizando la transcodificación en tiempo real de 03 perfiles como mínimo (Alto, Medio y Bajo) por cada señal. Esto permite crear transmisiones de video en vivo de alta calidad para su posterior distribución a dispositivos multiplataforma conectados a diferentes capacidades de internet por parte de los usuarios. Las funcionalidades técnicas requeridas para el componente son las siguientes:

- *Asegurar el procesamiento de 05 señales stream RTMP en el perfil 1080p.*
- *Asegurar el procesamiento de 05 señales stream RTMP en el perfil 720p.*
- *Asegurar el procesamiento de 05 señales stream RTMP en el perfil 480p.*
- *Asegurar el procesamiento de 01 señal de audio en el perfil Stream Audio: 128 Kbps.*
- *Asegurar el procesamiento de 05 señales stream RTMP en el perfil 1080p para la conexión con el componente de Re-stream para redes sociales.*
- Los recursos deberán escalar elásticamente con la demanda, asegurando un servicio consistente para sus espectadores.
- Compatibilidad con códecs de compresión de video, como mínimo: h.264/AVC y h.265/HEVC.
- Compatibilidad con protocolos de envío de videos a través de Internet, como mínimo: RTP, HLS, SRT y RTMP.
- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming), que brinde video adaptativo mínimo en tres (03) versiones de calidad de formato de video (1080p, 720p y 480p) según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Generar 03 perfiles de video (bitrates y resoluciones) por cada canal de video:
 - Perfil 480p: 640x360, 1,000 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264
 - Perfil 720p: 1280x720, 2,500 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Perfil 1080p: 1920x1080, 5,000 Kbps, <= 30 fps, AVC/H.264
- Generar 01 perfil de audio para el canal de audio:
 - Stream Audio: 128 Kbps, AAC
- Garantizar el envío de 05 señales stream RTMP (push o pull) hacia el componente de Re-stream para su posterior distribución, administración y personalización a las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, X y YouTube).

- Empaquetado y generación:

Este componente prepara puntos de origen y protege el contenido de los stream de manera fiable para distribuirlos a través de Internet. A partir de un único video de entrada, el servicio de empaquetado y generación de puntos de origen crea transmisiones de video con el formato Streaming para que puedan reproducirse en dispositivos multiplataforma conectados a internet. Permite proteger su contenido con administración de derechos digitales (DRM) y ajusta su escala automáticamente en función de la carga o demanda de usuarios concurrentes.

Las funcionalidades técnicas requeridas para el componente son las siguientes:

- **Asegurar la transferencia entrante de 10TB.**
- **Asegurar la transferencia saliente de 60TB.**
- Compatibilidad con estándares de transmisión, como mínimo: MPEG-DASH, MSS y HLS.
- Compatibilidad con formatos de transmisión de video, como mínimo: MPEG-2, CMAF y MP4 fragmentado, para llegar a un número máximo de dispositivos y usuarios.
- Formato de empaquetamiento ".m3u8" como mínimo para asegurar la compatibilidad con las aplicaciones móviles del IRTP.
- Asegurar la transmisión de audio y video en vivo a través de internet (Streaming), que brinde video adaptativo mínimo en tres (03) versiones de calidad de formato de video (1080p, 720p y 480p) según las condiciones de conexión de internet del usuario.
- Tasa de Bits promedio: 1Mbit/s.

- Red de distribución de contenidos (CDN):

El componente de red de distribución de contenidos (CDN) asegura la entrega de contenidos de forma segura con baja latencia y alta velocidad de transferencia, permite iniciar transmisiones rápidamente, reproducirlas con coherencia y entregar video de alta calidad a cualquier dispositivo, a través de la integración de los componentes de procesamiento de audio/video y empaquetamiento y generación de puntos de origen de la plataforma de Streaming propuesta por el contratista.

Este componente de CDN brindará capacidades de seguridad avanzadas, incluyendo cifrado a nivel de campo y compatibilidad HTTPS, integración total con servicios de seguridad y monitoreo de la plataforma de Streaming propuesta por el contratista, permitiendo como mínimo:

- **Asegurar el aprovisionamiento de 300 TB de tráfico mensual.**
- Protección ante los ataques DDoS (denegación distribuida de servicio), que ocurren en la capa de red y transporte, y que están dirigidos a aplicaciones o sitios web.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Servicio integrado con CDN (Content Delivery Network) con soporte tanto en las zonas de EE.UU., Europa y Asia. La distribución CDN será bajo la demanda de los usuarios conectados.
- Asegurar el correcto funcionamiento y compatibilidad del servicio en múltiples dispositivos con acceso a internet (dispositivos de escritorio, dispositivos móviles en los sistemas operativos IOS y Android).
- El componente de delivery (CDN) debe contar con puntos de presencia o ubicaciones de borde para garantizar que los contenidos más populares puedan servirse rápidamente a los viewers/espectadores.
- El componente de delivery (CDN) debe proporcionar cachés de borde regionales que acerquen más su contenido a los viewers/espectadores, incluso cuando el contenido no sea tan popular como para permanecer en un punto de presencia, para ayudar a mejorar el rendimiento de dicho contenido.
- El componente de delivery (CDN) debe proporcionar cachés perimetrales regionales para ayudar con todo tipo de contenidos, especialmente los que pierden popularidad con el tiempo.

- Reproductor de audio/video:

Este componente brinda un reproductor de contenidos de audio/video que permite el consumo de la transmisión Streaming en vivo con factores altos de velocidad, calidad y flexibilidad. Esto asegura a nuestros usuarios una reproducción consistente y de alta calidad, para que pueda llegar a nuestra audiencia en todas las partes del mundo. Ya sea en sitios web o aplicaciones móviles. Asimismo, este componente se debe desplegar en su última versión estable y debe permitir como mínimo:

- **Asegurar una capacidad de 350,000 views/mes.**
- Configuración del reproductor de video para crear experiencias de marca completas mediante la personalización de CSS y las API.
- Plataforma de estadística que permita analizar datos sobre audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico por señales y por país.
- Debe integrar la obtención de métricas y datos analíticos del comportamiento de usuarios y consumo del uso directamente con Google Analytics.

- Re-stream para Redes Sociales:

Este componente permite la transmisión síncrona de las señales en vivo a través de diferentes redes sociales utilizando el protocolo de mensajería en tiempo real (RTMP).

Las funcionalidades técnicas requeridas para el componente son las siguientes:

- **Asegurar la disponibilidad de 05 canales de re-transmisión para las redes sociales.**
- El servicio recibirá streams del tipo RTMP o WebRTC por cada señal Streaming desde el componente de procesamiento de audio/video.
- La administración del servicio se realizará por una interface web amigable y sencilla de utilizar.
- Permitirá publicar transmisiones en vivo en las redes sociales oficiales del IRTP (como mínimo: Facebook, X y YouTube).
- Deberá contar con un módulo de Live Streaming donde se ingresarán las URLs de transmisión y la clave de transmisión de las redes sociales



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

indicadas previamente, para realizar el Streaming desde este servicio hacia estas redes sociales.

Disponibilidad.

- El contratista debe supervisar y asegurar que los servicios implementados estén configurados en alta disponibilidad, por lo que los usuarios podrán ingresar a los servicios publicados sin ninguna restricción y dentro del nivel de servicio solicitado 99.90% por mes.

Escalabilidad.

- El servicio debe asegurar que el volumen de usuarios concurrentes y escalabilidad no impacte en la calidad, latencia, ni en el tiempo de precarga o buffering de la transmisión de las señales de radio y televisión establecidos para el servicio.

Reportes y estadísticas.

- Reporte en tiempo real de audiencia, usuarios concurrentes, consumo de tráfico, consumo por tipo de dispositivo (escritorio y móvil) y consumo por país de la transmisión Streaming en vivo por todas las señales de radio y televisión.
- Reporte del registro mensual de usuarios conectados.
- Reporte de estadísticas consolidadas diarias de audiencia, usuarios concurrentes, por dispositivos de escritorio y móviles, consumo de tráfico por señales, consumo por país.

Monitoreo y supervisión.

- El contratista debe proporcionar acceso a un módulo o sistema o aplicación de monitoreo para la supervisión en tiempo real de la plataforma, componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, a fin de asegurar su alta disponibilidad y continuidad operativa. Esta supervisión será realizada por el contratista, durante el periodo de ejecución del servicio.
- El contratista debe reportar cualquier incidente de seguridad y evento que afecte el funcionamiento del servicio mediante correo electrónico y/o vía telefónica, en *un plazo no mayor a una (01) hora*, la comunicación será dirigida al personal designado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. El procedimiento de este reporte debe ajustarse al ítem 5.2 *Procedimiento - Soporte técnico y asesoría técnica* y su inciso *Soporte técnico reactivo*.
- De igual manera, el reporte de incidentes por parte del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú se podrá realizar por correo electrónico y/o llamada telefónica. El registro de estas incidencias debe ajustarse al ítem 5.2 *Procedimiento - Soporte técnico y asesoría técnica* y su inciso *Soporte técnico reactivo*.



PERU

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Soporte técnico y asesoría técnica.

- El contratista está en la obligación de proporcionar un servicio de soporte y asesoría técnica, orientado a facilitar la atención a los diversos requerimientos específicos del IRTP.

Servicio de asesoría técnica:

- El contratista debe de considerar como mínimo **veinticuatro 24 horas de asesoría técnica** durante el tiempo de ejecución del servicio.
- Este servicio permitirá analizar y evaluar las capacidades de la plataforma, componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, a solicitud de la Oficina de Informática y Estadística.
- Esta solicitud debe estar alineada con el alcance del servicio y se desarrollará a través de un **proceso de control de cambios** que seguirán los involucrados claves (el contratista y el IRTP). Los involucrados revisarán, analizarán y evaluarán la solicitud de cambio. De aprobarse la solicitud, el contratista emitirá un **Cronograma de actividades** que contabilizará el consumo de las horas de asesoría técnica. La ejecución de este cronograma iniciará previa aprobación del IRTP y finalizará con la conformidad emitida por la Oficina de Informática y Estadística.
- Todas las comunicaciones de este procedimiento se efectuarán a través de correo electrónico y/o los canales de comunicación oficiales incluidos en el **Acta de inicio de servicio**, definidos por la Oficina de Informática y Estadista.

Soporte técnico proactivo:

Los servicios de soporte proactivos deben encontrarse enmarcados por el siguiente esquema:

- Soporte técnico proactivo: debe asegurar un servicio 5x8 en días laborables. El contratista debe permitir realizar consultas técnicas y actividades de mejora programada (proyectos, revisiones de operatividad, asesoría de TI), a través de los canales de comunicación oficiales incluidos en el **Acta de inicio de servicio**, definidos por la Oficina de Informática y Estadista.
- El contratista debe permitir como mínimo 02 consultas técnicas concurrentes. El tiempo máximo de respuesta de estas consultas técnicas debe ser de 08 horas, luego de la conformidad de recepción de la misma.
- Soporte de mantenimiento programado: el contratista debe programar, en conjunto con la entidad, actividades de mejora.

Soporte técnico reactivo:

- El contratista debe brindar soporte reactivo durante la ejecución del servicio, y de acuerdo a las siguientes características:
 - Registro de incidentes o reportes de atención.
 - Tipo de contacto: por correo electrónico y/o por vía telefónica.
 - Asignación de tickets para seguimiento.
 - Soporte remoto: 24 x 7.
 - Informes de soporte de incidentes.
 - Disponibilidad y tiempo de respuesta, de acuerdo al cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

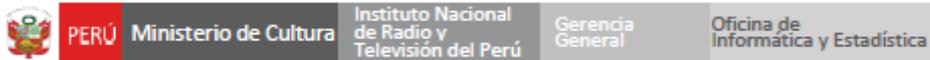
Criticidad	Disponibilidad	Tiempo de atención	Detalle
Alta	24 x 7	4 horas	Incidentes que impactan directamente a la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP.
Media	8 x 5	12 horas	Incidentes que no impactan con la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP pero que deben ser atendidos en corto plazo.
Baja	8 x 5	24 horas	Incidentes que no impactan con la disponibilidad del servicio en las plataformas digitales de IRTP ni están relacionados con proceso de negocio.

- El contratista debe de asignar dos (02) técnicos especializados de la solución implementada, con la finalidad de atender y resolver los incidentes reportados. Dicha asignación debe incluirse en el *Acta de inicio de servicio*; así como, los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos, celulares, teléfonos y anexos) definidos por la Oficina de Informática y Estadista.
- El contratista debe priorizar la atención y solución de los incidentes reportados por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, dicha atención no podrá exceder el tiempo de atención descrito en este ítem.

Capacitación técnica.

- El contratista debe capacitar al personal de IRTP en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística. Para lo cual, se tendrán que considerar los siguientes cursos:

Ítem	Cantidad de personas	Curso o descripción	Horas	Plazo de capacitación
1	08	<u>Administración e infraestructura en nube:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y habilidades para optimizar el uso de la nube por medio de la comprensión de los servicios y de cómo encajan en una solución propuesta. • Modalidad: virtual. • Dictado por un Centro de Entrenamiento Oficial CPLS (Certified Partner for Learning Solutions). 	Mínimo 48 horas académicas	Dentro de los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de inicio de servicio".
2	04	<u>Administración de la plataforma propuesta:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Administración de la plataforma, componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta. 	12 horas académicas	Dentro de los 07 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad: virtual. • Dictado por personal especializado en la implementación, despliegue y configuración de la solución propuesta y el equipamiento especializado que asegure la transmisión del servicio Streaming. 		<p><i>inicio de servicio".</i></p>
--	--	--	--	------------------------------------

- Sobre el curso de *Administración e infraestructura en nube*, el contratista deberá adjuntar los cupones de capacitación en el *Acta de inicio de servicio*. Dichos cupones deberán ser ejecutados durante los primeros 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del "*Acta de inicio de servicio*".
- Sobre el curso de *Administración de la plataforma propuesta*, el contratista deberá entregar las constancias de capacitación de cada participante como parte del *Informe de capacitación técnica, previa aprobación de la Oficina de Informática y Estadística* y será parte del "*Acta de inicio de servicio*".

Características generales del servicio.

- El contratista debe asegurar la entrega del servicio a través de una plataforma de nube.
- El contratista debe asegurar que la plataforma, componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta, estén desplegados en alta disponibilidad y cumplan con un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) mínimo del 99.90% mensual.
- El contratista brindará una consola de medición y control de la solución propuesta, con el fin de monitorear el consumo y calidad del servicio brindado.
- El contratista debe hacer seguimiento a las alertas de consumo mensual y total configuradas en la consola de medición y control del servicio, debiendo comunicar al IRTP mediante correo electrónico, definido por la Oficina de Informática y Estadística en el *Acta de inicio de servicio*, en caso se alcance los umbrales máximos configurados, correspondientes al promedio de consumo mensual y al saldo del monto total contratado. De no alcanzar el promedio de consumo máximo mensual, este podrá ser acumulado y utilizado durante la vigencia del contrato.
- El contratista del servicio se compromete en firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. El documento en mención será firmado por el representante legal o jefe de proyecto designado por el contratista y por el jefe de la Oficina de Informática y Estadística.
- El contratista del servicio solo podrá utilizar la información para proporcionar el servicio. Esto puede incluir prevenir, detectar y reparar problemas que afectan el funcionamiento de los servicios y la mejora de las características que implican la detección y protección contra las amenazas emergentes y cambiantes al usuario (por ejemplo, malware o spam).
- Está terminantemente prohibido que la información sea utilizada con fines publicitarios o comerciales.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los datos, incluyendo todo texto, sonido, archivos de software o imagen que proporcione el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú al contratista para la implementación del servicio, debe de mantenerse de manera confidencial.
- Todo material provisto por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, incluyendo el uso correcto de medios por copyright, trademark y derechos de uso o reúso será validado por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú previo a la entrega al contratista.
- En la etapa de presentación de ofertas, el postor deberá presentar como parte de su propuesta técnica, una **ficha técnica de cada componente** que describa la integración y despliegue de la solución tecnológica presentada para su evaluación y validación técnica, de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados en el ítem 5.2 **Procedimiento en su inciso Componentes del servicio**, a fin de asegurar que dicha solución cumpla con los lineamientos técnicos del presente documento.

5.3. Recursos y facilidades a ser previstos por la entidad.

A continuación, se listan las actividades a realizar por parte de la entidad, sobre el servicio de Streaming.

- Proporcionar al contratista los accesos a las plataformas, sistemas informáticos o equipos especializados necesarios para la ejecución de del servicio.
- Supervisión y validación de ejecución de las actividades descritas en el numeral 5.2 **Procedimiento**.

5.4. Requerimientos del proveedor y su personal.

5.4.1. Requisitos del Proveedor.

- Persona natural o jurídica, con RUC activo y habido con experiencia brindando servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Tener RNP vigente.

5.4.2. Perfil del personal.

Dada las características de la prestación, se requiere que el proveedor cuente con dos (02) técnicos especializados que cumplan con el siguiente rol:

Dos (02) especialista de soporte técnico (personal clave): será el responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Atender incidentes respecto a la operatividad y funcionamiento del servicio ofertado.
- Evaluar, supervisar y ejecutar medidas preventivas y correctivas que aseguren la continuidad operativa del servicio.
- Estar a cargo de recibir los requerimientos y/o solicitudes de la OIE.
- Responsables de coordinar o aceptar reuniones de trabajo.



PERÚ Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El perfil del personal clave debe ser acreditado de acuerdo a lo indicado en los **Requisitos de Calificación**.

5.5. Resultados o entregables.

Todos los entregables descritos en este ítem, deben ser dirigidos a la Oficina de Informática y Estadística y deben ser presentados en los plazos establecidos y en forma física a la Mesa de Partes del IRTP, ubicada en Jr. Torres Paz N° 1041, a espaldas de la Av. José Gálvez N° 1040 Urb. Santa Beatriz, Lima, o de forma virtual a través de la mesa de partes virtual de la entidad (<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=46140>).

El contratista deberá presentar los siguientes entregables:

A los **siete (07) días calendario** siguientes de la fecha de suscripción del contrato del servicio, el contratista debe entregar los siguientes documentos:

- **Acta de inicio de servicio:** aprobada por la Oficina de Informática y Estadística y debe cumplir con las características técnicas indicadas en este documento y adjuntar los informes técnicos correspondientes, según el siguiente detalle:
 - Informe técnico sobre la configuración, despliegue, habilitación y puesta en marcha del servicio.
 - Informe técnico sobre la arquitectura implementada.
 - Informe de capacitación técnica.
 - Cupones para la capacitación del curso de Administración e infraestructura en nube.
 - Asignación de técnicos especializados por parte del contratista y canales de comunicación oficiales (correos electrónicos, celulares, teléfonos y anexos) definidos por la Oficina de Informática y Estadística.

A partir de los **treinta (30) días calendario** siguientes de la fecha de suscripción del **"Acta de inicio de servicio"**, el contratista debe entregar los siguientes documentos de forma mensual durante la vigencia del servicio:

- **Reportes de consumo y soporte técnico:** debe cumplir con las características técnicas indicadas en este documento y adjuntar los informes mensuales de consumo y soporte técnico del servicio, según el siguiente detalle:
 - Reporte estadístico del uso de los componentes o servicios dedicados desplegados en la solución propuesta.
 - Reporte del soporte técnico realizado, detallando las incidencias y/o requerimientos atendidos. El reporte debe contener: el tipo de soporte (incidente o requerimiento), la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de atención (respuesta y solución), el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió o no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso que no cumplió con el SLA).



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.6. Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.6.1. Lugar.

El servicio se brindará en las instalaciones de la sede central del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (Av. José Gálvez N° 1040 - Santa Beatriz, Lima).

Para el acceso a las instalaciones del IRTP, el contratista de servicios debe cumplir con los protocolos de ingreso establecidos por el Área de Administración de Personal de la Oficina de Administración.

5.6.2. Plazo.

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario. Contados desde el día siguiente de la suscripción del "Acta de inicio de servicio".

El *Acta de inicio de servicio* se suscribirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario luego que el contratista realice las actividades descritas en el numeral 5.1 *Actividades*, del presente documento.

5.7. Sistema de contratación.

Suma alzada.

5.8. Conformidad del servicio y forma de pago.

5.8.1. Conformidad del servicio.

La conformidad será otorgada por la OIE; para dicho efecto esta oficina debe suscribir el "Acta de Conformidad del Servicio", previo al informe técnico emitido por el especialista a cargo de la supervisión del servicio, el cual debe verificar la entrega y cumplimiento de los documentos señalados en el numeral 5.7 *Resultados o entregables*, en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción de cada entregable.

5.8.2. Forma de pago.

El pago de la prestación de servicio a favor del contratista será en tres (03) armadas, según el siguiente detalle:

Primer pago:

10% dentro de los diez (10) días siguientes de la fecha de suscripción del "Acta de inicio de servicio" luego de haberse comprobado y asegurado la implementación y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

video en vivo por Internet (Streaming), previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

Segundo pago:

45% a los ciento veinte (120) días siguientes de la fecha de suscripción del "Acta de inicio de servicio" y haberse comprobado la continuidad operativa y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming), la ejecución de la capacitación del curso de Arquitectura de soluciones en nube Administración e infraestructura en nube y la entrega mensual del Reporte de consumo y soporte técnico, previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

Tercer pago:

45% a los cuatrocientos ochenta y cinco (485) días siguientes de la fecha de suscripción del "Acta de inicio de servicio" y haberse comprobado la continuidad operativa y alta disponibilidad del servicio de transmisión de audio y video en vivo por Internet (Streaming) y la entrega mensual del Reporte de consumo y soporte técnico, previa conformidad de la Oficina de Informática y estadística del IRTP.

5.9. Penalidades.

Se aplicará penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 162. Penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225.

5.10. Otras penalidades de ser el caso.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 163. Otras penalidades** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones (D.S. 377-2019-EF y D.S.168-2020-EF) sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula del **Artículo 161. Penalidades** del citado instrumento legal.

Esta penalidad será deducida de los pagos establecidos, según corresponda al periodo en el cual ocurrió la afectación del servicio. Teniendo en consideración las condiciones generales, al proveedor se le aplicará las penalidades, según los siguientes puntos:

Nro.	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Penalidad por demora o retraso en la atención del servicio de soporte reactivo, en base a la criticidad y tiempos de respuesta establecidos en el numeral 5.2 Procedimiento - Soporte técnico y asesoría	Monto total de la penalidad = 10% x (valor de la UIT) x T Donde: UIT: Unidad Impositiva Tributaria	Se notificará al Área de Logística mediante correo electrónico emitido por la OIE, adjuntando un reporte del total de horas o fracción de demora en la atención del servicio de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y
Televisión del Perú

Gerencia
General

Oficina de
Informática y Estadística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
	<i>técnica, según las especificaciones de este documento. Se aplicará penalidad por cada fracción u hora acumulada de incumplimiento que genere la demora en la atención y/o solución del servicio de soporte reactivo solicitado o reportado.</i>	T = Total de horas acumuladas en la demora o retraso de la prestación de entregables (*). <i>(*) La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</i>	soporte reactivo, que se medirá, desde la comunicación al proveedor, hasta que se culmine la atención o se solucione el incidente reportado y que este periodo haya superado los criterios establecidos en el 5.2 Procedimiento - Soporte técnico y asesoría técnica, a fin de que el Área de Logística aplique la penalidad por el incumplimiento reportado.

5.11. Responsabilidad de vicios ocultos.

La conformidad de recepción del servicio por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El plazo de responsabilidad del contratista, será por el tiempo de vigencia del contrato.

5.12. Confidencialidad.

A la firma del contrato de servicio, el contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con el IRTP, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Especialista de soporte técnico (02)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Ingeniero en Sistemas o Informática o carreras afines. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Especialista de soporte técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de certificado de curso de administración o implementación de infraestructura tecnológica o afines a la naturaleza del servicio a contratar con un mínimo de veinticuatro (24) horas. • Copia de certificado de curso de especialización en implementación o administración de servicios de Streaming o afines a la naturaleza del servicio a contratar con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificaciones y constancias solicitadas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Especialista de soporte técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades relacionadas a especialista de soporte técnico de servicios de Streaming, en entidades públicas o privadas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'110,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transmisión de audio y video en vivo Multidestino y/o Servicio de aprovisionamiento de componentes de nube para la transmisión de audio y video en vivo por internet y/o Servicio de infraestructura de nube (Cloud) para Streaming y/o Servicio de Infraestructura y Plataforma en la Nube para Streaming y/o Servicio de alojamiento de servidores en Nube para Streaming.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERÚ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20338915471, con domicilio legal en JR. JOSÉ GALVEZ 1040 LIMA (LIMA-LIMA-LIMA), representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP** para la contratación de **SERVICIO DE TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE TRANSMISION DE AUDIO Y VIDEO EN VIVO POR INTERNET (STREAMING)**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendario. Contados desde el día siguiente de la suscripción del “**Acta de inicio de servicio**”.

El **Acta de inicio de servicio** se suscribirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario luego que el contratista realice las actividades descritas en el numeral **5.1 Actividades**, de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Informática y Estadística en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. JOSÉ GALVEZ 1040 LIMA (LIMA-LIMA-LIMA)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-IRTP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.